



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°219-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 12 de junio del 2023



VISTOS:

El Informe N°615-2023-DEP-MPCH/C, de fecha 05 de junio de 2023, el Director de Estudios y Proyectos, Ing. Jonan Javier Coaquira Calli, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el "PLAN DE TRABAJO PARA CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS POR EL MES CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS", para su aprobación y asignación presupuestal; Informe N°082-2023-OPRyCT-DPP-MPCH, de fecha 06 de junio de 2023; Informe N°453-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 06 de junio de 2023; Informe N°650-2023-DEP-MPCH/C, de fecha 05 de junio de 2023 la Opinión legal N°314-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 09 de junio del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al Econ. FRANKLIN PINTO BACA, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N°243-2023-S-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2023, que en su Artículo 1° delega facultad administrativa y de administración para "aprobar los planes de actividades y planes de trabajo a desarrollar la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"

Que, según lo establecido en el artículo 82° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo único de la Ley N°30968, el mismo que prescribe lo siguiente: "Las Municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional: (...) 19) Promover actividades culturales diversas, y 20) Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante informe N°615-2023-DEP-MPCH/C, de fecha 05 de junio de 2023, el Director de Estudios y Proyectos, Ing. Jonan Javier Coaquira Calli, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el "Plan de Trabajo para Concurso de Carros Alegóricos en Conmemoración a los CXCVIII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Chumbivilcas", para su **aprobación y asignación presupuestal**; cuyos objetivos son los siguientes:

"OBJETIVO GENERAL: Celebrar el mes cultural de la Provincia de Chumbivilcas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contribuir al desarrollo turístico de la provincia de Chumbivilcas > Fortalecer los valores cívicos la integración y cohesión social de los estudiantes, instituciones públicas y privada, vecinas y vecinos de la provincia, como instrumento básico para su desarrollo social, cultural y económico.
- Mostrar ante la comunidad la disciplina y la identidad cultural de las delegaciones de las diferentes Instituciones públicas, privadas y población en general.
- Fortalecer la identidad cultural por medio del arte representando las costumbres y tradiciones a través de alegorías con valores artísticos en la Provincia de Chumbivilcas.
- Motivación en la investigación cultural y tradicional."

Asimismo, se ha consignado como **justificación**, lo siguiente: "La provincia de Chumbivilcas, es una de las trece provincias que conforman el departamento de Cusco. La cual fue fundada el 21 de junio de 1825 por un decreto del Libertador Simón Bolívar. Es desde entonces que todos los años en el mes de junio se celebra el aniversario de la Provincia de Chumbivilcas, por lo cual durante todo el mes se realiza diferentes actividades entre ellos ferias, desfiles, pasacalles, para así celebrar el 21 de junio con gran algarabía su aniversario. La finalidad del desfile de carros alegóricos es de revalorar, difundir las costumbres, tradiciones que se practica desde los ancestros a través de las representaciones que vayan a presentar en los carros alegóricos."

Que, mediante Informe N°082-2023-OPRyCT-DPP-MPCH, de fecha 06 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y CT, Econ. Fredy Salas Castillo, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico de aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS POR EL MES CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS", con **opinión favorable**.

Que, mediante Informe N°453-2023-DPP-GM-MPCH-C, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, emite opinión favorable, indicando que hay disponibilidad presupuestal para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO PARA CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS POR EL MES CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS", conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE PLAN	DEPENDENCIA	FINALIDAD	META	SALDO DISPONIBLE
1	"Plan de Trabajo para Concurso de Carros Alegóricos por el mes cultural de la Provincia de Chumbivilcas"	División de la Mujer, Cultura, Educación y Deporte.	Programa de Motivación a Educación, Cultura y Deporte	169	Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Rubro: Fondo de Compensación Municipal FCM-07 Sec. Funcional: Según corresponda Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/ 14,800.00
TOTAL					S/ 14,800.00

Que, mediante Opinión Legal N°314-2023-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 09 de junio de 2023, emitido el Abg. Franklin Villena Molero en su condición de Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis declara PROCEDENTE: La aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS POR EL MES CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 14,800.00 (Catorce mil ochocientos con 00/100 soles), que tiene como objetivo "Celebrar los CXCVIII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Chumbivilcas, contribuyendo al desarrollo turístico de la provincia de Chumbivilcas, fortaleciendo los valores cívicos la integración y cohesión social de los estudiantes, instituciones públicas y privada, vecinas y vecinos de la provincia, como instrumento básico para su desarrollo social, cultural y económico." Se RECOMIENDA, emitir Resolución de Gerencia, conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°243-2023-S-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2023, que en su Artículo 1° delega facultad administrativa y de administración para "aprobar los planes de actividades y planes de trabajo a desarrollar la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero; de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS POR EL MES CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 14,800.00 (Catorce mil ochocientos con 00/100 soles), que tiene como objetivo "Celebrar el mes cultural de la Provincia de Chumbivilcas, contribuyendo al desarrollo turístico de la provincia de Chumbivilcas, fortaleciendo los valores cívicos la integración y cohesión social de los estudiantes, instituciones públicas y privada, vecinas y vecinos de la provincia, como instrumento básico para su desarrollo social, cultural y económico." conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE PLAN	DEPENDENCIA	FINALIDAD	META	SALDO DISPONIBLE
1	"Plan de Trabajo para Concurso de Carros Alegóricos por el mes cultural de la Provincia de Chumbivilcas"	División de la Mujer, Cultura, Educación y Deporte.	Programa de Motivación a Educación, Cultura y Deporte	169	Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Rubro: Fondo de Compensación Municipal FCM-07 Sec. Funcional: Según corresponda Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/ 14.800.00
TOTAL					S/ 14,800.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la incorporación en el POI vigente el "PLAN DE TRABAJO PARA CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS POR EL MES CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS".

ARTICULO TERCERO. -DISPONER, a la Dirección de Estudios y Proyectos; y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia, realicen actos administrativos complementarios para su estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

- c.c.
- Dirección de Estudios y Proyectos.
 - Director de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Planeamiento, Racionalización y CT.
 - Oficina de Tecnología de la Información.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL